

Villa Paranacito, 27 de Septiembre de 1.994.-

VISTO:

Que existe en todo presupuesto municipal, un plan de obras públicas, que es el que se debe ejecutar.

Que parte importante de dicho presupuesto se ejecuta con maquinarias de propiedad municipal.

Que las maquinarias municipales son adquiridas con dinero de todo el pueblo y deben estar destinadas a las obras que beneficien a toda la comunidad y no a particulares en provecho exclusivo de estos, excepto cuando el objetivo sea el crecimiento económico de la zona y en tal caso debería contar con una autorización de ordenanza especial, previo estudio de la misma;

CONSIDERANDO:

Que en este Municipio se han destinado maquinarias a trabajos no aprobados en los planes de obra municipal, presupuestado y aprobado por este Concejo.

Que las obras que se realicen con el patrimonio del pueblo, debe ser destinadas al beneficio de toda la comunidad.

Que en casos especiales, en los que se deba hacer una obra para beneficio de un particular, gratis/pagas en forma parcial/o pagas en su totalidad, deben contar con una ordenanza especial, aprobando la misma.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Todas las maquinarias de propiedad municipal, deberan estar destinadas exclusivamente a obras que beneficien a la comunidad de Villa Paranacito, o a una parte importante de dicha comunidad. Debiendo estar aprobadas estas obras en el Presupuesto Anual Municipal - Plan de Obras Publicas.

ARTICULO 2*: En caso que la obra a ejecutar por maquinarias municipales, no este incorporada en el presupuesto y/o se trate de una obra en la que se beneficie particulares en especial, debera contar con una ordenanza especial de aprobacion, previo estudio del caso.

ARTICULO 3*: La presente sera rerendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO

JUAN R. LABROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO